

Caso Valle Ambrosio y otro Vs. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento

Cumplimiento parcial:

1. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 79 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño inmaterial.

En el Considerando 14 de la Resolución de 3 de febrero de 2025, se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Corte considera que el Estado ha cumplido parcialmente con la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo quinto de la Sentencia, relativa a pagar a las dos víctimas del caso las indemnizaciones fijadas en la misma por concepto de daño inmaterial. La Corte continuará supervisando que se efectúe el pago de los reajustes ordenados en el Considerando 11 y en los términos indicados en la presente Resolución. Se solicita al Estado que, en su próximo informe, presente información actualizada y detallada al respecto.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.